



PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 68001-40-03-006-2021-00156-00  
(KP)

**Constancia Secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicitó el emplazamiento de la demandada. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 24 de enero de 2022.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO  
SECRETARIO

#### JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante que reposa en el numeral 11 del expediente digital y conforme a lo dispuesto en el artículo 108 y 293 del C.G.P., se ORDENA EMPLAZAR a la parte demandada EMILCE MUÑOZ CARDENAS, quien se identifica con la cédula No. 30.205.433.

Se señala al igual que el emplazamiento se surtirá de acuerdo al Decreto Legislativo 806 de 2020 artículo 10 que indica: "*Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*"

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN  
JUEZ

El presente auto se notificará por estado electrónico No .008 del 25 de enero de 2022.